

Ipiales, 17 de enero de 2018

SEÑOR
JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
REPRESENTANTE LEGAL
VIGIAS DE COLOMBIA
jesus_albertodiaz@yahoo.es
E.S.D.

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas frente al pliego de condiciones de la convocatoria cerrada No. 02 de 2018 para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cordial saludo:

En atención al oficio remitido a la institución el día 12 de enero de los cursantes, me permito dar respuesta a sus observaciones en los siguientes términos:

Respecto a la primera observación en la cual expresan: (...) "ASPECTOS DE PUNTUACIÓN – CERTIFICADO DE CALIDAD – 200 PUNTOS. Solicitamos a la entidad modificar el pliego de condiciones la solicitud de los certificados de gestión de calidad, esto de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo 2, artículo 5 "De la selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007 que establece: PARAGRAFO 2: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. De igual manera se disminuya la calificación del RUC para obtener el máximo puntaje y que permite que se acredite mayor 90% porcentaje por el cual se garantiza una excelente gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo y ambiente" (...)

Respuesta: Una vez recibida la observación, me permito informar que el numeral 8 de los estudios previos y numeral 3 del pliego de condiciones en los cuales se establecía los criterios de selección fueron modificados mediante adenda, en el cual se retiró como aspecto de puntuación los certificados de calidad y el RUC.

Respecto a la segunda observación en la cual expresan: (...) "ASPECTOS DE PUNTUACIÓN – COORDINADOR DE SEGURIDAD – 100 PUNTOS. Solicitamos a la entidad realizar una revisión en cuanto a este numeral, ya que es solo razonable para la administración, exigir que un COORDINADOR DE CONTRATO, cumpla con tantos requisitos y con tan alto perfil: Solicitamos tener en cuenta que para la realización de las labores del coordinador, lo idóneo es una persona que tenga una amplia experiencia en el desarrollo de las funciones propias del cargo, aún más, si se acredita que esta persona cuenta con la credencial de consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se está garantizando que la empresa tiene un gran conocimiento, no solo en las labores de seguridad, sino en la administración del recurso humano que desempeña la actividades características de este tipo de labor y de esta manera no se está limitando el proceso. Le recordamos a la administración que el deber de las entidades del estado es establecer requisitos que permitan la pluralidad de oferentes, evitando que se declare desierto el proceso o favorecimiento a un solo proponente. Adicional, una vez realizados los cálculos y sobre la aplicación del presupuesto asignado para la ejecución del contrato, éste resultaría insuficiente y conllevaría a un desequilibrio del contrato poner a disposición un coordinador con "tan alto" perfil sin costo para la entidad, teniendo en cuenta que a estos se les

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



deberá pagar un salario bastante alto y a su vez se le deberá liquidar y pagar mensualmente los costos que por concepto de horas extras, dominicales, festivos, nocturnos y demás derechos laborales a que haya lugar. Respetuosamente, solicitamos se acepte bien sea que el coordinador sea profesional en áreas administrativas, tal como lo exige el pliego de condiciones o que sea suboficial en uso de buen retiro, esto, con el fin, de que no se limite la participación, en consideración, que el fin de la administración no debe ser otro, que la persona quien desempeñe las funciones propias del cargo sea idónea para la ejecución de las mismas" (...)

Respuesta: Al respecto es preciso manifestar que las entidades mediante las convocatorias, hacen públicas las necesidades contractuales que poseen para poder ejecutar su objeto, en el caso en concreto, el Hospital Civil de Ipaiales E.S.E. debe garantizar la correcta prestación el servicio de salud, en coadjuvancia de todo el engranaje de los servicios asistenciales y administrativos para que dicho objeto se pueda desarrollar, a lo cual es deber de las empresas revisar si la oferta publicada les es favorable y no les genera desequilibrios económicos, de ahí la libertad de postulación; ahora bien, atendiendo lo solicitado respecto al perfil exigido dentro de la convocatoria cerrada para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, la entidad estimó los requisitos publicados ya que ese es el perfil que la entidad desea tener en un coordinador de vigilancia, sin considerar por ello que la solicitud de un buen perfil vaya encaminada a favorecer o restringir la presentación de oferentes, por el contrario, las exigencias institucionales van acordes con la calidad de acreditación con la que cuenta nuestra institución,

El comité de contratación, cordialmente.

HAROLD ALBEIRO DELGADO M.
Subgerente Administrativo
Presidente Comité de Contratación

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

